

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto y de ingresos extraordinarios, así como las transferencias internas y externas entre diversas partidas y Capítulos del Presupuesto de Egresos de esta autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con base en el Dictamen que presenta la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

A n t e c e d e n t e s :

1. El veintiséis de febrero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2015, aprobó el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas², el cual se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el cuatro de marzo de esa anualidad.
2. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios³. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.
3. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁴.
4. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁵ y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶, respectivamente.

¹ En lo sucesivo Consejo General del Instituto Electoral.

² En adelante Reglamento para la Administración de los Recursos.

³ En lo posterior Ley de Disciplina Financiera.

⁴ En adelante Constitución Local.

⁵ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁶ En adelante Ley Orgánica.

5. El veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-122/VII/2018, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil diecinueve. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional, así como once objetivos generales.
6. El veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-123/VII/2018, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$75´386,486.48 (Setenta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), correspondiente al gasto ordinario.
7. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número ciento catorce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, mismo que fue publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.
8. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones”, artículo 15, establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$2´780,644,628.00 (Dos mil setecientos ochenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 23 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$64´495,077.00 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y siete pesos con cero centavos moneda nacional).

9. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$114´604,496.00

(Ciento catorce millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos cero centavos moneda nacional), que incluyó las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$64´495,077.00 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y siete pesos con cero centavos moneda nacional), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral ascendió a la cantidad de \$50´109,419.00 (Cincuenta millones ciento nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos con cero centavos moneda nacional), monto que fue destinado al gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

En este sentido, el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$25´277,067.48 (Veinticinco millones doscientos setenta y siete mil sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), lo que representó una disminución del 33.53% de lo proyectado.

10. El veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-003/VII/2019 aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con base en el dictamen que presentó la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En el punto de acuerdo Tercero del referido documento, se facultó al Consejero Presidente a efecto de que realizara las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se reintegraran los recursos financieros para el cumplimiento integral de las actividades y programas de tiempo ordinario, contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil diecinueve, así como para las actividades derivadas de los Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional.

11. En la misma fecha del antecedente anterior, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-004/VII/2019 el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el calendario de ministraciones de la autoridad administrativa electoral local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve.
12. El once de abril de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VII/2019 autorizó al Consejero

Presidente la firma del Convenio General de Apoyo y Colaboración entre el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación “COZCYT” y el Organismo Público Local Electoral.

13. El trece de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio IEEZ-01/0318/2019 dirigido al Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, se solicitó la adecuación al Presupuesto de Egresos asignado al Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, respecto de los Capítulos 1000 de Servicios Personales y 3000 de Servicios Generales.
14. Producto de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente del Instituto Electoral ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el veintidós de mayo del año en curso, formalizó la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por la cantidad de \$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil pesos con cero centavos moneda nacional), monto que se destinó al Capítulo 3000 de Servicios Generales.

Asimismo, en el mes de octubre del año en curso la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, remitió el Reporte Anualizado del Presupuesto Modificado, en el cual se detalló la adecuación al Presupuesto asignado al Capítulo 1000 de Servicios Personales, por la cantidad de \$8'592,689.00 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con cero centavos moneda nacional).

15. Derivado del Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación “COZCYT” y el Instituto Electoral, se obtuvieron ingresos por la cantidad total de \$727,900.00 (Setecientos veintisiete mil novecientos pesos con cero centavos moneda nacional). Recursos que se destinaron a la partida 3341 de servicios de capacitación a servidores públicos, del Capítulo 3000 de Servicios Generales, para el Programa Académico de la Maestría en Derecho Electoral dirigido al personal del Instituto Electoral.
16. El cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en sesión de trabajo la Comisión de Administración, conoció y aprobó el Dictamen respecto del análisis y aprobación de la aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto, ingresos extraordinarios y de transferencias internas y externas entre diversas partidas y Capítulos del presupuesto de esta autoridad administrativa electoral del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷ y 38, fracción I de la Constitución Local, establecen que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y un organismo público local electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos. Asimismo, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, de vigilancia, así como con un órgano interno de control.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 4, numeral 2 de la Ley Orgánica, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral y la propia Ley Orgánica.

Tercero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los

⁷ En lo posterior Constitución Federal.

⁸ En adelante Ley General de Instituciones.

principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Cuarto.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral entre otros, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y con un órgano interno de control.

Sexto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Séptimo.- Que el artículo 27, numeral 1, fracciones II, XXXV, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal; aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anuales e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y la Ley Orgánica.

Octavo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral,

tiene entre sus atribuciones la de dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto Electoral; verificando que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral, una vez que se autorice la aplicación y distribución del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local.

Noveno.- Que los artículos 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica; 15 y 16, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Décimo.- Que los artículos 36, fracción III y 40, fracciones I y IV de la Ley Orgánica, establecen que la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección se integra con carácter permanente y tiene entre otras, la atribución de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y revisar los estados financieros mensuales, que respecto a la aplicación del presupuesto del Instituto Electoral formule la referida dirección.

Décimo primero.- Que el artículo 53, fracción II de la Ley Orgánica establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal de la autoridad administrativa electoral.

Décimo segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para la Administración de los Recursos, el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio, que para su administración y control estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su

patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

Décimo tercero.- Que el Instituto Electoral, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con base en la referida autonomía, tiene la facultad de administrar el presupuesto que le fue asignado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado. Sirven de referencia las tesis relevantes emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguientes:

“INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL. —Desde un punto de vista técnico jurídico, la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público; en este sentido, en virtud de la autonomía constitucional contemplada en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, que se confiere a un organismo público electoral no cabe ubicarlo dentro de la administración pública paraestatal dependiente, por ejemplo, del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los numerales 1o., 2o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ni tampoco dependiente del Ejecutivo del Estado de Puebla, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Esto es, si bien puede haber organismos descentralizados (de la administración pública federal o de cierta entidad federativa) que no sean autónomos, no es posible que haya organismos públicos autónomos (del Estado) que no sean descentralizados, aunque formalmente no se les califique de esta última manera. Ello es así porque, en términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran, en su caso, determinadas facultades de decisión de un poder o autoridad central para conferirlas a un organismo o autoridad de competencia específica o menos general. En el caso de organismos públicos autónomos electorales, por decisión del Poder Revisor de la Constitución en 1990, ratificada en 1993, 1994 y 1996, la función estatal de organización de las elecciones federales se encomendó al organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, en tanto que atendiendo al resultado de la reforma de 1996 al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, así como a lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Puebla, la función estatal de organizar las elecciones en dicha entidad federativa corresponde al organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Electoral del Estado. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización (de la administración pública) sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla (como también hipotéticamente podría ocurrir con otros organismos constitucionales públicos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley) se faculta a sus órganos internos legalmente competentes para

establecer sus propias normas o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, lo que implica también una descentralización de la facultad reglamentaria, que si bien en el ámbito de la administración pública federal o de cierta entidad federativa compete al respectivo Poder Ejecutivo, en el caso de un organismo constitucional autónomo requiere que se otorgue a un órgano propio interno, tal como ocurre con la facultad administrativa sancionadora o disciplinaria, para evitar cualquier injerencia gubernamental, que eventualmente pudiera ser atentatoria de la autonomía e independencia constitucionalmente garantizada a dicho instituto.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-244/2001. Partido Acción Nacional. 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández.

Nota: El contenido del artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 41, párrafo segundo, base V, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 157 y 158.”

“AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.—Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-009/2001. Partido de Baja California. 26 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 37 y 38.”

Por lo tanto, el Instituto Electoral al ejercer sus facultades, puede realizar adecuaciones a su presupuesto, con el objeto de ejecutar eficientemente los programas y actividades programadas por las diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

Décimo cuarto.- Que el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera, establece que dicho ordenamiento es de observancia obligatoria para todos los Entes Públicos, quienes deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, que los Entes Públicos, diferentes al Poder Ejecutivo, deberán observar las disposiciones establecidas en ese ordenamiento que, en lo conducente resulten aplicables a su orden de gobierno y forma de organización, a través de sus órganos de dirección que realicen funciones análogas a las del Poder Ejecutivo, con las particularidades que establezca esa Ley.

Décimo quinto.- Que mediante Acuerdo ACG-IEEZ-003/VII/2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con base en el dictamen que presentó la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Presupuesto que se distribuyó por capítulos tomando como base el monto autorizado por la Sexagésima Legislatura del Estado, en los términos siguientes:

CONCEPTO CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO POR CAPÍTULO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$42,278,499.88
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,670,668.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$6,160,251.12
TOTAL	\$50'109,419.00

Distribución y aplicación que se formuló observando los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia, atendiendo a las

necesidades de las diferentes áreas del Instituto Electoral, para hacer frente a sus obligaciones.

Ahora bien, el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, presentó una reducción por un monto de \$25'277,067.48 (Veinticinco millones doscientos setenta y siete mil sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), lo que representó una disminución del 33.53% de lo proyectado.

Derivado de la reducción que sufrió el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, en el Capítulo 1000 de Servicios Personales se dejó sin suficiencia presupuestal para el mes de diciembre diversas partidas por un monto de \$8'592,689.95 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional). Asimismo, se vieron afectadas diversas actividades y programas que se tenían contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil diecinueve, como fueron el Concurso de Oratoria en Escuelas Secundarias, el Cuento Narrativo Estatal en Escuelas Primarias, entre otras.

Décimo sexto.- Que derivado de la reducción que sufrió el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en el punto Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-003/VII/2019, se facultó al Consejero Presidente a efecto de que realizara las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se reintegraran los recursos financieros para el cumplimiento integral de las actividades y programas contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil diecinueve, así como para las actividades derivadas de los Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional.

Producto de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente del Instituto Electoral ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, realizó la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por la cantidad de \$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil pesos con cero centavos moneda nacional), monto que se destinó al Capítulo 3000 de Servicios Generales.

Asimismo, en el mes de octubre del presente año, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, remitió el Reporte Anualizado del Presupuesto Modificado, en el cual se detalló la adecuación al Presupuesto asignado al Capítulo 1000 de Servicios Personales, por la cantidad adicional de

\$8´592,689.00 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con cero centavos moneda nacional).

Cabe señalar, que este Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-003/VII/2019 aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de la autoridad administrativa electoral local para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. Acuerdo en el que se determinó distribuir al Capítulo 1000 de Servicios Personal del gasto ordinario, como presupuesto la cantidad de 42´278,499.88 (Cuarenta y dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), dejándose sin techo presupuestal para el mes de diciembre del presente año, las partidas 1131 de sueldo base; 1321 de prima de vacaciones y dominical; 1322 de gratificaciones de fin de año (aguinaldos); 1341 de indemnizaciones por riesgo profesional; 1412 de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); 1422 de aportaciones al Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); 1432 de cuotas al retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV); 1511 de cuotas para el fondo de ahorro; 1591 de otras prestaciones económicas y sociales, y 1596 de bono de despensa, por la cantidad de \$8´592,689.95 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Por lo que, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, como ya se indicó, una vez que detalló la adecuación al Presupuesto asignado al Capítulo 1000 de Servicios Personales, en el mes de diciembre transferirá la cantidad de \$8´592,689.00 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con cero centavos), para el pago de sueldos, indemnizaciones por riesgo profesional, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año (aguinaldos), aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas al retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), cuotas para el fondo de ahorro y bono de despensa de las y los servidores públicos del Instituto Electoral.

Décimo séptimo.- Que los artículos 9 de la Ley Orgánica y 3, numeral 3, fracción IV del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica y en la Ley Electoral.

Asimismo, señalan que los ingresos no presupuestales son recursos adicionales, provenientes de conceptos diferentes a las asignaciones presupuestales autorizadas.

Décimo octavo.- Que el artículo 46 del Reglamento para la Administración de los Recursos, señala que la Dirección Ejecutiva de Administración hará del conocimiento a la Comisión de Administración el monto de los ingresos no presupuestales obtenidos; asimismo, la Comisión de Administración elaborará la propuesta de aplicación de los recursos obtenidos por ingresos no presupuestales y la someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, para la aprobación de la respectiva aplicación.

Décimo noveno.- Que de conformidad con los artículos 44 y 46 del Reglamento para la Administración de los Recursos, en sesión de trabajo la Dirección Ejecutiva de Administración hizo del conocimiento a la Comisión de Administración el monto respecto de los ingresos no presupuestales obtenidos durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, derivado del Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación “COZCYT” y el Instituto Electoral, los cuales ascienden a la cantidad de \$727,900.00 (Setecientos veintisiete mil novecientos pesos con cero centavos moneda nacional) y que se obtuvieron para apoyar el Programa Académico de la Maestría en Derecho Electoral dirigida al personal del Instituto Electoral.

Ingresos no presupuestales

Convenio General de Apoyo y Colaboración COZCYT-IEEZ	\$727,900.00
---	--------------

Por lo que, este Consejo General considera viable, que los recursos señalados se destinen al referido Programa ya que permite la especialización y mejora de las aptitudes profesionales, académicas y científicas del personal del Instituto Electoral.

Vigésimo.- Que el artículo 43 del Reglamento para la Administración de los Recursos, establece que en caso de que se presenten contingencias que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Consejo General del Instituto Electoral adoptará las medidas pertinentes.

Vigésimo primero. Que los artículos 53, numeral 1, fracciones II y XVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 13, numeral 2, fracciones VIII, IX y X del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en dirigir la administración de los recursos financieros del Instituto y aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal.

Por otra parte, los artículos 30, 33, 44 y 85 sección segunda, fracción III del citado Reglamento, señalan que el presupuesto del Instituto, es aquel en el cual se establecen los recursos presupuestales para cumplir los fines, programas, proyectos y acciones del mismo a través de la estimación financiera anual; que se distribuirá y se ejercerá conforme a los objetivos contemplados en el programa operativo, y que los recursos presupuestales autorizados no ejercidos, podrán reasignarse a programas sustantivos del Instituto Electoral a través de transferencias presupuestales, previo dictamen que emita la Comisión de Administración para su aprobación por el Consejo General.

El objetivo de las transferencias presupuestales es analizar y determinar los movimientos que sean necesarios para transferir recursos presupuestales de una partida a otra de capítulo distinto, o bien, de una partida a otra dentro del mismo capítulo del gasto.

Las diferencias que se generen entre el gasto ejercido y los montos originalmente presupuestados deberán de ajustarse transfiriendo recursos presupuestales de las partidas superavitarias a las partidas deficitarias a efecto de ajustar el ejercicio presupuestal.

Vigésimo segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral, tiene entre otras facultades, la de aprobar las transferencias presupuestales de su patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 7, numeral 1, fracción I del Reglamento para la Administración de los Recursos.

Por lo tanto, en el ejercicio de sus facultades, este Consejo General del Instituto Electoral, puede realizar transferencias de una partida a otra de Capítulos distintos, o bien de una partida a otra del mismo Capítulo con el objeto de dotar de recursos a diversas partidas presupuestales con déficit presupuestal, de partidas que cuentan con un superávit al mes de octubre del año en curso.

Vigésimo tercero.- Que en el artículo 85, sección segunda, fracción III del Reglamento para la Administración de los Recursos, se establecen las políticas y el procedimiento que se deberán observar para la realización de transferencias.

Vigésimo cuarto.- Que la propuesta de transferencias entre partidas tiene como base la distribución y aprobación del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-003/VII/2019, la adecuación al Presupuesto de Egresos realizada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el veintidós de mayo del presente año, así como los recursos no presupuestales obtenidos del Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación “COZCYT” y el Instituto Electoral, tal y como se indica a continuación:

Recursos Presupuestales

Referencia	Fecha	Monto
ACG-IEEZ-003/VII/2019	23 de enero de 2019	\$50´109,419.00
Adecuación al Presupuesto	22 de Mayo 2019	\$253,000.00
Convenio General de Apoyo y Colaboración COZCyT-IEEZ	11 de Abril 2019	\$727,900.00
		\$51´090.319.00

Los recursos económicos obtenidos de enero a octubre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, ascienden a la cantidad de \$51´090,319.00 (Cincuenta y un millones noventa mil trescientos diecinueve pesos con cero centavos moneda nacional), los cuales se destinaron al gasto ordinario.

Asimismo, como se señaló con anterioridad, en diciembre del dos mil diecinueve, derivado de la adecuación al presupuesto asignado al Capítulo 1000 de Servicios Personales, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado transferirá al Instituto Electoral, la cantidad de \$8´592,689.00 (Ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con cero centavos moneda nacional), por lo que, el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal dos mil diecinueve sumará ingresos por la cantidad

total de \$59'683,008.00 (Cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil ocho pesos con cero centavos en moneda nacional), para gasto ordinario.

Transferencias presupuestales

Antes de comenzar a indicar las transferencias presupuestales que se realizan, es necesario señalar que en los diversos capítulos que se detallarán más adelante, se presentan diversos cuadros, los cuales se integran de varias columnas que contienen la siguiente información: en la columna 3 se muestra el presupuesto asignado al mes de octubre por el Consejo General; en la columna 4 se da cuenta de la disminución al presupuesto que es necesario realizar, toda vez que son partidas con suficiencia presupuestal generada por ahorros en el gasto y que servirán para dotar de mayores recursos a las partidas señaladas en la columna 5; la columna 6 corresponde a la adecuación al presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado, la cual incluye los ingresos obtenidos del Convenio General de Apoyo y Colaboración que se celebró entre el COZCyT y el Instituto Electoral, y en la columna 8 se muestra la proyección del gasto para los meses de noviembre y diciembre de dos mil diecinueve.

A efecto de dotar de recursos a las partidas presupuestales que tienen déficit presupuestal de las partidas que cuentan con superávit al corte del mes de octubre del año en curso se realizan las siguientes transferencias internas y externas:

A) Capítulo 1000 de Servicios Personales

En este Capítulo 1000 de Servicios Personales se contemplan las transferencias realizadas hasta el mes de octubre de dos mil diecinueve, que permitieron asignar recursos adicionales a las partidas con déficit presupuestal o que no contaban con recursos, lo anterior en virtud de las necesidades de operación que se presentaron para llevar a cabo las actividades institucionales hasta el mes referido.

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL 3	TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE 6	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE 7	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 8	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 9	PRESUPUESTO O DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE 10	DIFERENCIA 11
		DISMINUCIÓN DE LA CUENTA 4	INCREMENTO DE LA CUENTA 5						
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$38,502,114.09	\$325,200.17	\$325,200.17	\$0.00	\$38,502,114.09	\$12,369,073.22	\$50,871,187.31	\$50,871,187.31	\$0.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$18,912,499.60	\$52,710.96	\$0.00	\$0.00	\$18,859,788.64	\$3,518,566.10	\$22,378,354.74	\$22,378,354.74	\$0.00

	PERMANENTE									
1131	SUELDOS BASE	\$18,912,499.60	\$52,710.96	\$0.00	\$0.00	\$18,859,788.64	\$3,518,566.10	\$22,378,354.74	\$22,378,354.74	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$98,810.56	\$0.00	\$98,810.56	\$0.00	\$98,810.56	\$98,810.56	\$0.00
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$91,810.56	\$0.00	\$91,810.56	\$0.00	\$91,810.56	\$91,810.56	\$0.00
1231	RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$10,144,357.11	\$70,958.92	\$28,750.48	\$0.00	\$10,102,148.67	\$5,217,909.37	\$15,320,058.04	\$15,320,058.04	\$0.00
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$428,970.12	\$0.00	\$1,232.79	\$0.00	\$430,202.91	\$412,442.84	\$842,645.75	\$842,645.75	\$0.00
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$0.00	\$0.00	\$27,517.69	\$0.00	\$27,517.69	\$3,650,379.00	\$3,677,896.69	\$3,677,896.69	\$0.00
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,803,140.64	\$25,286.93	\$0.00	\$0.00	\$1,777,853.71	\$2,793.29	\$1,775,060.42	\$1,775,060.42	\$0.00
1341	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$7,912,246.35	\$45,671.99	\$0.00	\$0.00	\$7,866,574.36	\$1,157,880.82	\$9,024,455.18	\$9,024,455.18	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$5,323,481.78	\$79,496.96	\$26,627.63	\$0.00	\$5,270,612.45	\$1,461,380.78	\$6,731,993.23	\$6,731,993.23	\$0.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$2,198,927.01	\$47,600.43	\$0.00	\$0.00	\$2,151,326.58	\$560,151.93	\$2,711,478.51	\$2,711,478.51	\$0.00
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,379,869.92	\$0.00	\$20,749.57	\$0.00	\$1,400,619.49	\$425,528.14	\$1,826,147.63	\$1,826,147.63	\$0.00
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,409,684.85	\$31,896.53	\$0.00	\$0.00	\$1,377,788.32	\$475,700.71	\$1,853,489.03	\$1,853,489.03	\$0.00
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$335,000.00	\$0.00	\$5,878.06	\$0.00	\$340,878.06	\$0.00	\$340,878.06	\$340,878.06	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$3,727,501.41	\$0.00	\$48,978.17	\$0.00	\$3,776,479.58	\$2,443,457.83	\$6,219,937.41	\$6,219,937.41	\$0.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$1,979,877.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,979,877.89	\$331,873.91	\$2,311,751.80	\$2,311,751.80	\$0.00
1532	PRESTACIONES DE RETIRO	\$0.00	\$0.00	\$2,213.23	\$0.00	\$2,213.23	\$1,369,337.94	\$1,371,551.17	\$1,371,551.17	\$0.00
1532	ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$0.00	\$33,115.57	\$0.00	\$33,115.57	\$0.00	\$33,115.57	\$33,115.57	\$0.00
1591	OTROS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$288,400.00	\$0.00	\$717.27	\$0.00	\$289,117.27	\$283,733.38	\$572,850.65	\$572,850.65	\$0.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,459,223.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,459,223.52	\$463,081.08	\$1,922,304.60	\$1,922,304.60	\$0.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$0.00	\$0.00	\$12,932.10	\$0.00	\$12,932.10	\$4,568.48	\$8,363.62	\$8,363.62	\$0.00
1600	PREVISIONES	\$394,274.19	\$122,033.33	\$0.00	\$0.00	\$272,240.86	\$272,240.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1611	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$394,274.19	\$122,033.33	\$0.00	\$0.00	\$272,240.86	\$272,240.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	PRESUPUESTO DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE	DIFERENCIA
		DISMINUCIÓN DE LA CUENTA	INCREMENTO DE LA CUENTA						
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$122,033.33	\$0.00	\$122,033.33	\$0.00	\$122,033.33	\$122,033.33	\$0.00
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$0.00	\$122,033.33	\$0.00	\$122,033.33	\$0.00	\$122,033.33	\$122,033.33	\$0.00

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley General del Sistema Nacional y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y derivado del requerimiento que se estableció en las disposiciones de la materia consistente en que las y los servidores públicos del Instituto Electoral debían presentar su declaración patrimonial, mediante un sistema informático, que debía implementar el Órgano Interno de Control, es que el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo ACG-IEEZ-009/VII/2019, aprobó la contratación de un programador de sistemas por el periodo de enero a junio del presente año, en virtud de lo anterior, fue necesario dotar de recursos a la partida 1211 de honorarios asimilados a salarios, por la cantidad de \$91,810.56 (Noventa y un mil ochocientos diez pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), monto que fue transferido de las partidas 1131 de sueldo base y 1341 de compensaciones adicionales por servicios especiales, que suman la cantidad de \$98,382.95 (Noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional). Cantidad que además permitió, entre otras, asignar recursos a la partida 1231 de retribución por servicios de carácter laboral por un monto de \$7,000.00 (Siete mil pesos con cero centavos moneda nacional) por concepto de apoyo económico a prestadores de servicios social en diferentes áreas de esta autoridad administrativa electoral.

A las partidas 1323 de bono especial anual, 1412 de aportaciones al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y 1432 de cuotas al retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) se les disminuyó la cantidad de \$104,783.89 (Ciento cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), monto que permitió asignar recursos presupuestales entre otras, a las partidas 1321 de prima de vacaciones y dominical, 1322 de gratificaciones de fin de año, 1531 de aportaciones de retiro, 1532 de antigüedad, 1591 de otras prestaciones sociales y económicas y 1597 de días económicos no disfrutados por la cantidad de \$77,728.65 (Setenta y siete mil setecientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional),

cantidad que permitió cubrir los pagos por finiquitos laborales y parte proporcional de prestaciones de la C. María del Rosario Noemí Ramírez Carmona, C. Ma. Rosario Galeana Montalvo y el C. Horario Borges Campos, personal que laboró en el Instituto Electoral.

Asimismo, del referido monto se asignaron recursos presupuestales a la partida 1422 de aportaciones al Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por la cantidad de \$20,749.57 (Veinte mil setecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), que corresponde a los ajustes del salario diario integrado del personal directivo y de las Consejeras y los Consejeros Electorales. De igual manera, se dotó de recursos a la partida 1441 de cuotas para el seguro de vida del personal civil, por la cantidad de \$5,878.06 (Cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional), que corresponde al ajuste de la temporalidad del contrato de seguros de vida colectivo del personal permanente del Instituto Electoral.

A la partida 1611 de provisiones de carácter laboral, se le disminuyó la cantidad presupuestada por un monto de \$122,033.33 (Ciento veintidós mil treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), lo cual permitió dotar de recursos a la partida 1711 de estímulos por productividad y eficiencia, por la cantidad de \$122,033.33 (Ciento veintidós mil treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), recursos que se destinaron a la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral, correspondiente al periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, así como al otorgamiento de incentivos bajo la modalidad de años de servicios prestados al Instituto Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 24 de los Criterios para el Otorgamiento de Incentivos y Promoción al Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

En general, el Capítulo 1000 de Servicios Personales obtuvo transferencias internas entre diferentes partidas del gasto por la cantidad de \$325,200.17 (Trescientos veinticinco mil doscientos pesos con diecisiete centavos moneda nacional).

B) Capítulo 2000 de Materiales y Suministros

En este Capítulo 2000 de Materiales y Suministros se contemplan las transferencias realizadas hasta el mes de octubre de dos mil diecinueve, derivadas de las necesidades de operación que se presentaron para la realización de actividades institucionales que se llevaron a cabo hasta ese periodo.

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE <u>6</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE <u>7</u>	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <u>8</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <u>9</u>	PRESUPUESTO DE ENERO DICIEMBRE <u>10</u>	DIFERENCIA <u>11</u>	
		PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL <u>3</u>	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA <u>4</u>							INCREMENTO DE LA CUENTA <u>5</u>
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$1,413,012.00	\$165,343.85	\$168,343.03	\$0.00	\$1,416,011.18	\$110,910.30	\$1,526,921.48	\$1,526,921.48	\$103,413.39
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	\$686,003.00	\$101,229.09	\$22,450.00	\$0.00	\$607,223.91	\$81,439.95	\$688,663.86	\$688,663.86	\$103,413.39
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$198,028.00	\$63,669.71	\$0.00	\$0.00	\$134,358.29	\$92,026.75	\$226,385.04	\$205,016.41	\$21,368.63
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$342,750.00	\$14,381.26	\$0.00	\$0.00	\$328,368.74	\$62,570.59	\$390,939.33	\$345,479.97	\$45,459.36
2141	MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$39,225.00	\$11,078.12	\$0.00	\$0.00	\$28,146.88	\$9,556.00	\$37,702.88	\$17,114.08	\$20,588.80
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$27,500.00	\$0.00	\$22,450.00	\$0.00	\$49,950.00	\$5,000.00	\$54,950.00	\$42,450.00	\$12,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$78,500.00	\$12,100.00	\$0.00	\$0.00	\$66,400.00	\$15,700.00	\$82,100.00	\$78,603.40	\$3,496.60
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$104,500.00	\$5,172.10	\$45,270.57	\$0.00	\$144,598.47	\$40,437.38	\$104,161.09	\$104,161.09	\$0.00
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$98,000.00	\$0.00	\$29,376.47	\$0.00	\$127,376.47	\$42,794.93	\$84,581.54	\$84,581.54	\$0.00
2215	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	\$14,857.10	\$0.00	\$14,857.10	\$2,499.81	\$17,356.91	\$17,356.91	\$0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$6,500.00	\$5,172.10	\$0.00	\$0.00	\$1,327.90	\$142.26	\$1,185.64	\$1,185.64	\$0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$1,037.00	\$0.00	\$1,037.00	\$0.00	\$1,037.00	\$1,037.00	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$27,500.00	\$770.04	\$7,307.92	\$0.00	\$34,037.88	\$25,074.49	\$59,112.37	\$59,112.37	\$0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$0.00	\$0.00	\$3,147.42	\$0.00	\$3,147.42	\$19,940.02	\$23,087.44	\$23,087.44	\$0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$15,000.00	\$0.00	\$420.01	\$0.00	\$15,420.01	\$10,136.43	\$25,556.44	\$25,556.44	\$0.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$0.00	\$0.00	\$2,651.46	\$0.00	\$2,651.46	\$45.00	\$2,606.46	\$2,606.46	\$0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$12,500.00	\$770.04	\$0.00	\$0.00	\$11,729.96	\$4,936.96	\$6,793.00	\$6,793.00	\$0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$1,089.03	\$0.00	\$1,089.03	\$20.00	\$1,069.03	\$1,069.03	\$0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	\$32,500.00	\$6,731.04	\$0.00	\$0.00	\$25,768.96	\$15,772.60	\$9,996.36	\$9,996.36	\$0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$16,000.00	\$6,731.04	\$0.00	\$0.00	\$9,268.96	\$8,483.00	\$785.96	\$785.96	\$0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,500.00	\$7,289.60	\$9,210.40	\$9,210.40	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$555,200.00	\$51,441.58	\$0.00	\$0.00	\$503,758.42	\$55,753.97	\$559,512.39	\$559,512.39	\$0.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$195,200.00	\$48,072.68	\$0.00	\$0.00	\$147,127.32	\$12,985.07	\$160,112.39	\$160,112.39	\$0.00

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES			ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE 6	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE 7	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 8	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 9	PRESUPUESTO O DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE 10	DIFERENCIA 11
		PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL 3	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA 4	INCREMENTO DE LA CUENTA 5						
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$360,000.00	\$3,368.90	\$0.00	\$0.00	\$356,631.10	\$42,768.90	\$399,400.00	\$399,400.00	\$0.00
2700	VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$31,478.00	\$0.00	\$31,478.00	\$20.01	\$31,457.99	\$31,457.99	\$0.00
2721	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$26,448.00	\$0.00	\$26,448.00	\$0.00	\$26,448.00	\$26,448.00	\$0.00
2721	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$1,782.00	\$0.00	\$1,782.00	\$20.01	\$1,761.99	\$1,761.99	\$0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$0.00	\$3,248.00	\$0.00	\$3,248.00	\$0.00	\$3,248.00	\$3,248.00	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$7,309.00	\$0.00	\$61,836.54	\$0.00	\$69,145.54	\$4,871.88	\$74,017.42	\$74,017.42	\$0.00
2911	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$4,559.00	\$0.00	\$1,397.86	\$0.00	\$5,956.86	\$2,491.96	\$3,464.90	\$3,464.90	\$0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$0.00	\$0.00	\$3,385.99	\$0.00	\$3,385.99	\$345.52	\$3,731.51	\$3,731.51	\$0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$37,416.88	\$0.00	\$37,416.88	\$2,397.16	\$35,019.72	\$35,019.72	\$0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$2,750.00	\$0.00	\$6,174.03	\$0.00	\$8,924.03	\$3,788.47	\$12,712.50	\$12,712.50	\$0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$13,461.78	\$0.00	\$13,461.78	\$5,627.01	\$19,088.79	\$19,088.79	\$0.00

En este Capítulo del gasto, las partidas presupuestales que sufrieron disminución son las siguientes: 2111 de materiales y útiles de oficina; 2121 de materiales y útiles de impresión, reproducción; 2141 de materiales y útiles para procesamiento y bienes informáticos y 2161 de material de limpieza, por la cantidad de \$101,229.09 (Ciento un mil doscientos veintinueve pesos con nueve centavos moneda nacional), monto que permitió dotar de recursos entre otras, a las partidas 2151 de material impreso e información digital; 2931 de refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo, y 2961 de refacciones y accesorios para equipo de transporte, recursos que fueron destinados a la suscripción anual a periódicos locales; al mantenimiento del equipo de fotocopiado Aficio MP-700 y MP852, así como a la adquisición de neumáticos para el vehículo asignado a la Presidencia del Instituto Electoral, entre otros.

Asimismo, y derivado de la contención del gasto aplicado durante los meses de enero a octubre del presente año, a la partida 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres destinados a servicios

administrativos, se le disminuyó la cantidad de \$48,072.68 (Cuarenta y ocho mil setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), lo que permitió asignar de recursos presupuestales entre otras, a las partidas 2213 de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades y 2215 de consumo de alimentos para el personal derivado de actividades extraordinarias. Recursos que se destinaron para la compra de aguas purificadas para el consumo requerido por las diferentes Unidades Administrativas del Instituto Electoral, insumos para coffee break requerido para la presentación del Código de Ética de los Servidores Públicos Electorales, la presentación de la “Historia de los Procesos Electorales en México”, y en la impartición de cursos dirigidos a las y los integrantes de los Comités Directivos Estatales de los Partidos Políticos, así como para la alimentación al personal que realizó actividades extraordinarias fuera del horario laboral establecido.

En general, en el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros se realizaron transferencias internas entre diferentes partidas del gasto por la cantidad de \$165,343.85 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional). Monto que permitió dotar de recursos presupuestales a las partidas deficitarias que al mes de octubre presentaban un gasto extraordinario derivado de actividades realizadas por las diversas áreas del Instituto Electoral.

Cabe señalar, que para el cierre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en el periodo de noviembre y diciembre, se transferirá de la partida 2100 de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales al Capítulo 3000 de Servicios Generales, la cantidad de \$103,413.43 (Ciento tres mil cuatrocientos trece pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), que se detalla en la columna 11 del cuadro correspondiente al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros. Recursos que se destinarán para hacer frente al pago de impuestos sobre nóminas correspondientes al mes de diciembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

C) Capítulo 3000 de Servicios Generales

En este Capítulo 3000 de Servicios Generales se contemplan las transferencias internas y externas que se realizaron hasta el mes de octubre de dos mil diecinueve, en razón de las necesidades de operación de las actividades institucionales que se realizaron hasta ese periodo.

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE <u>6</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE <u>7</u>	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <u>8</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <u>9</u>	PRESUPUESTO DE ENERO DICIEMBRE <u>10</u>	DIFERENCIA <u>11</u>	
		PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL <u>3</u>	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA <u>4</u>							INCREMENTO DE LA CUENTA <u>5</u>
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,502,171.13	\$559,419.26	\$539,033.08	\$938,900.00	\$6,420,684.95	\$747,606.51	\$7,168,291.46	\$7,262,507.89	-\$94,216.43
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$1,040,578.00	\$204,442.63	\$2,022.21	\$0.00	\$838,157.58	\$64,227.55	\$902,385.13	\$897,687.13	\$4,698.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$390,000.00	\$73,343.30	\$0.00	\$0.00	\$316,656.70	\$66,020.30	\$382,677.00	\$382,677.00	\$0.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$8,850.00	\$350.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00	\$2,029.00	\$6,471.00	\$6,471.00	\$0.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$498,536.00	\$40,958.00	\$0.00	\$0.00	\$457,578.00	\$42,639.16	\$500,217.16	\$495,519.16	\$4,698.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$126,692.00	\$89,791.33	\$0.00	\$0.00	\$36,900.67	\$26,392.91	\$10,507.76	\$10,507.76	\$0.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$16,500.00	\$0.00	\$2,022.21	\$0.00	\$18,522.21	\$16,010.00	\$2,512.21	\$2,512.21	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,313,413.00	\$0.00	\$141.20	\$0.00	\$1,313,554.20	\$249,908.10	\$1,563,462.30	\$1,563,462.30	\$0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,174,320.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,174,320.00	\$244,260.40	\$1,418,580.40	\$1,418,580.40	\$0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$137,843.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,843.00	\$6,545.90	\$144,388.90	\$144,388.90	\$0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$1,250.00	\$0.00	\$141.20	\$0.00	\$1,391.20	\$898.20	\$493.00	\$493.00	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$192,390.00	\$0.00	\$9,442.40	\$727,900.00	\$929,732.40	\$6,168.00	\$935,900.40	\$935,900.40	\$0.00
3311	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$0.00	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$8,120.00	\$8,120.00	\$0.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$0.00	\$0.00	\$1,322.40	\$0.00	\$1,322.40	\$580.00	\$742.40	\$742.40	\$0.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$8,650.00	\$0.00	\$0.00	\$727,900.00	\$736,550.00	\$10,250.00	\$726,300.00	\$726,300.00	\$0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$183,740.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$183,740.00	\$16,998.00	\$200,738.00	\$200,738.00	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$370,000.00	\$89,831.12	\$37,810.00	\$0.00	\$317,978.88	\$28,615.60	\$289,363.28	\$289,363.28	\$0.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$25,000.00	\$0.00	\$36,810.00	\$0.00	\$61,810.00	\$2,399.52	\$64,209.52	\$64,209.52	\$0.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$345,000.00	\$89,831.12	\$0.00	\$0.00	\$255,168.88	\$32,175.12	\$222,993.76	\$222,993.76	\$0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00
3494	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$1,160.00	\$1,660.00	\$1,660.00	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$84,500.00	\$5,713.33	\$16,067.56	\$0.00	\$94,854.23	\$20,924.51	\$115,778.74	\$115,778.74	\$0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00	\$8,004.00	\$8,204.00	\$8,204.00	\$0.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$50,000.00	\$0.00	\$3,180.17	\$0.00	\$53,180.17	\$36,558.98	\$16,621.19	\$16,621.19	\$0.00

OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL <u>3</u>	TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE <u>6</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE <u>7</u>	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <u>8</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <u>9</u>	PRESUPUESTO O DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE <u>10</u>	DIFERENCIA <u>11</u>
			DISMINUCIÓN DE LA CUENTA <u>4</u>	INCREMENTO DE LA CUENTA <u>5</u>						
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$0.00	\$3,195.52	\$0.00	\$0.00	-\$3,195.52	\$3,984.32	\$788.80	\$788.80	\$0.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$24,000.00	\$0.00	\$12,687.39	\$0.00	\$36,687.39	\$42,041.36	\$78,728.75	\$78,728.75	\$0.00
3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$10,500.00	\$2,517.81	\$0.00	\$0.00	\$7,982.19	\$3,453.81	\$11,436.00	\$11,436.00	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$576,406.00	\$12,723.24	\$53,411.97	\$211,000.00	\$828,094.73	\$61,817.50	\$766,277.23	\$761,778.23	\$4,499.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD	\$334,446.00	\$0.00	\$14,618.53	\$211,000.00	\$560,064.53	\$85,122.31	\$474,942.22	\$474,942.22	\$0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$61,360.00	\$0.00	\$30,920.00	\$0.00	\$92,280.00	\$15,600.00	\$107,880.00	\$107,880.00	\$0.00
3692	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$180,600.00	\$12,723.24	\$0.00	\$0.00	\$167,876.76	\$7,705.25	\$175,582.01	\$171,083.01	\$4,499.00
3693	OTROS GASTOS DE PUBLICACION DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$7,873.44	\$0.00	\$7,873.44	\$0.44	\$7,873.00	\$7,873.00	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$437,026.00	\$39,825.07	\$286,195.63	\$0.00	\$683,396.56	\$121,431.50	\$804,828.06	\$804,828.06	\$0.00
3711	PASAJES NACIONALES	\$46,328.00	\$0.00	\$119,973.40	\$0.00	\$166,301.40	\$15.80	\$166,285.60	\$166,285.60	\$0.00
3721	PASAJES ESTATALES	\$65,950.00	\$6,979.17	\$0.00	\$0.00	\$58,970.83	\$4,062.01	\$63,032.84	\$63,032.84	\$0.00
3722	PASAJES NACIONALES	\$41,867.00	\$0.00	\$66,064.33	\$0.00	\$107,931.33	\$50.46	\$107,880.87	\$107,880.87	\$0.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$78,600.00	\$32,845.90	\$0.00	\$0.00	\$45,754.10	\$3,096.13	\$48,850.23	\$48,850.23	\$0.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$204,281.00	\$0.00	\$100,157.90	\$0.00	\$304,438.90	\$114,339.62	\$418,778.52	\$418,778.52	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$76,550.00	\$15,531.98	\$132,590.22	\$0.00	\$193,608.24	\$294,016.63	\$487,624.87	\$487,624.87	\$0.00
3814	GASTOS DE CEREMONIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$45,050.00	\$0.00	\$62,069.24	\$0.00	\$107,119.24	\$59,723.40	\$166,842.64	\$166,842.64	\$0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$40,755.00	\$0.00	\$40,755.00	\$199,691.25	\$240,446.25	\$240,446.25	\$0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$31,500.00	\$15,531.98	\$0.00	\$0.00	\$15,968.02	\$29,991.98	\$45,960.00	\$45,960.00	\$0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACION EN JUNTAS	\$0.00	\$0.00	\$3,011.00	\$0.00	\$3,011.00	\$4,610.00	\$7,621.00	\$7,621.00	\$0.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$26,754.98	\$0.00	\$26,754.98	\$0.00	\$26,754.98	\$26,754.98	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,411,308.13	\$191,351.89	\$1,351.89	\$0.00	\$1,221,308.13	\$81,363.32	\$1,302,671.45	\$1,406,084.88	-\$103,413.43
3923	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$352,500.00	\$191,351.89	\$0.00	\$0.00	\$161,148.11	\$725.11	\$160,423.00	\$160,423.00	\$0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$0.00	\$0.00	\$1,351.89	\$0.00	\$1,351.89	\$0.05	\$1,351.84	\$1,351.84	\$0.00

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES			ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE 6	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE 7	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 8	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 9	PRESUPUESTO DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE 10	DIFERENCIA 11
		PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL 3	DISMINUCIÓN DE LA CUENTA 4	INCREMENTO DE LA CUENTA 5						
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$962,552.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$962,552.85	\$68,678.76	\$1,031,231.61	\$1,134,645.04	-\$103,413.43
3982	IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	\$96,255.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,255.28	\$13,409.72	\$109,665.00	\$109,665.00	\$0.00

En este capítulo del gasto, la partida 3111 de servicios de energía eléctrica, de enero a octubre del presente año, contó con ahorros presupuestales por la cantidad de \$73,343.30 (Setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional), lo que permitió dotar de recursos entre otras, a las partidas 3814 de gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades por la cantidad de \$51,219.90 (Cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos con noventa centavos moneda nacional), así como a la partida 3853 de gastos de representación por la cantidad de \$6,141.00 (Seis mil ciento cuarenta y un pesos con cero centavos moneda nacional). Montos que se destinaron para solventar los gastos relacionados el vigésimo segundo aniversario del Instituto Electoral, así como para la atención de los invitados especiales y ponentes del Seminario “Elaboración de Resoluciones Jurisdiccionales y Administrativas y retos del siguiente Proceso Electoral”.

Ahora bien, en la partida 3141 de servicio telefónico convencional, se generó un ahorro por la cantidad de \$40,958.00 (Cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cero centavos moneda nacional), lo que permitió dotar de recursos entre otras, a las partidas del Capítulo 3000 de Servicios Generales siguientes: 3311 de asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos por la cantidad de \$8,120.00 (Ocho mil ciento veinte pesos con cero centavos moneda nacional); 3494 de otros servicios comerciales por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos con cero centavos moneda nacional); 3711 de viáticos nacionales por la cantidad de \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos); 3814 de gasto de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades por la cantidad de \$3,829.92 (Tres mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional); 3821 de gasto de orden social, por la cantidad de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos con cero centavos moneda nacional). Recursos que se destinaron al estudio de la "Estrategia Nacional de Posicionamiento, Fortalecimiento y Discurso, de la Asociación

Nacional de Organismos Públicos Locales Electorales”; al pago de la diferencia para la compra del programa de facturación electrónica REPOBOX; al pago de los gastos generados para asistir al Instituto Nacional, y para el coffee break y pago del arreglo floral que se adquirió para el Curso Taller de Capacitación, Prevención y Atención a la Violencia Política contra las Mujeres que se realizó los días veintiséis, veintiocho y treinta de septiembre del año en curso. Asimismo, se transfirió a la partida 5111 de Mobiliario del Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la cantidad de \$4,698.00 (Cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos con cero centavos moneda nacional), para la compra de dos sillones ejecutivos.

Por su parte, a la partida 3163 de servicios de conducción de señales analógicas y digitales se le disminuyó de su presupuesto asignado la cantidad de \$89,791.33 (Ochenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a efecto de dotar de recursos, entre otras a las siguientes partidas: 3611 de información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, por la cantidad de \$14,618.53 (Catorce mil seiscientos dieciocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional); 3711 de pasajes nacionales, por la cantidad de \$3,526.87 (Tres mil quinientos veintiséis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional); 3722 de pasajes nacionales, por la cantidad de \$4,011.15 (Cuatro mil once pesos con quince centavos moneda nacional); 3752 de viáticos nacionales, por la cantidad de \$9´566.02 (Nueve mil quinientos sesenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional), y 3821 de gastos de orden social, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos con cero centavos moneda nacional). Montos que permitieron hacer frente a los siguientes gastos: el pago de inserciones en periódicos locales sobre actividades realizadas por el Instituto Electoral; asistencia al “2do. Taller Nacional de Protección de Datos Personales”, realizado en la Ciudad de México el veinticuatro y veinticinco de octubre del presente año, así como el pago de un apoyo económico a la barra de abogados del Estado de Zacatecas.

Asimismo, de la partida 3451 de seguro de bienes patrimoniales, se disminuyó la cantidad de \$89,831.12 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos con doce centavos moneda nacional), lo que permitió que se dotara de mayores recursos entre otras, a las partidas siguientes: 3411 de servicios bancarios y financieros la cantidad de \$36,810.00 (Treinta y seis mil ochocientos diez pesos con cero centavos moneda nacional); 3521 de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, la cantidad de \$3,180.17 (Tres mil ciento ochenta pesos con diecisiete centavos moneda nacional); 3551 de mantenimiento y conservación de vehículos

terrestres, la cantidad de \$12,687.39 (Doce mil seiscientos ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos); 3693 de otros gastos de publicación, difusión e información, la cantidad de \$4,640.00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con cero centavos moneda nacional); 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3722 pasajes terrestres nacionales y 3752 de viáticos nacionales que suman la cantidad de \$16,711.91 (Dieciséis mil setecientos once pesos con noventa y un centavos moneda nacional); 3821 de gastos de orden social, por la cantidad de \$4,495.00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cero centavos moneda nacional), y 3852 de gastos de representación en juntas, por la cantidad de \$3,011.00 (Tres mil once pesos con cero centavos moneda nacional), recursos que permitieron entre otros, realizar el pago de comisiones por la emisión de vales de despensa del personal al servicio del Instituto Electoral de febrero a diciembre de dos mil diecinueve; realizar el servicio de mantenimiento de la fotocopiadora Aficio MP-700; el servicio de mantenimiento preventivo del parque vehicular del Instituto Electoral; la rotulación de vehículos del Instituto Electoral; asistir por parte del Consejero Presidente del Instituto Electoral al Informe Especial sobre la Consulta Infantil y Juvenil 2018, realizado los días veinticinco y veintiséis en abril del presente año; asistir al Curso sobre la Actualización y Valoración de Activos Fijos, impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en la Ciudad de Guadalajara del cuatro al seis de marzo del año en curso; cubrir los gastos para el evento del festejo del día de las madres; así como los de la reunión del Consejero Presidente del Instituto Electoral con personal del Instituto Nacional con la finalidad de desarrollar el trabajo “Diagnostico del Sistema Nacional Electoral y su Perspectiva”.

Durante el periodo de enero a octubre del presente ejercicio fiscal, se realizaron diversas reducciones al presupuesto de la partida 3923 de otros impuestos y derechos, por la cantidad de \$191,351.89 (Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), lo que permitió que se dotara de recursos entre otras, a las partidas siguientes: 3411 de servicios bancarios y financieros por la cantidad de \$3,925.88 (Tres mil novecientos veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional); 3951 de penas, multas, accesorios y actualizaciones, por la cantidad de \$1,351.89 (Un mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional); 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3722 de pasajes terrestres nacionales y 3752 de viáticos nacionales, la cantidad de \$16,116.56 (Dieciséis mil ciento dieciséis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional); 3722 de pasajes terrestres nacionales y 3752 de viáticos nacionales, la cantidad de \$6,400.75 (Seis mil cuatrocientos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional); 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3722

de pasajes terrestres nacionales y 3752 de viáticos nacionales, la cantidad de \$42,406.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos seis pesos con cero centavos moneda nacional); 3722 de pasajes terrestres nacionales y 3752 de viáticos nacionales la cantidad de \$17,651.90 (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional); 3711 de pasajes nacionales por la cantidad de \$9,994.99 (Nueve mil novecientos noventa y cuatro con noventa y nueve pesos moneda nacional); 3814 de gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades por la cantidad de \$4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta pesos con cero centavos moneda nacional); 3821 de gastos de orden social, por la cantidad de \$17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos pesos con cero centavos moneda nacional), y \$5,000.00 (Cinco mil pesos con cero centavos moneda nacional), recursos que se destinaron al pago de: la comisión por depósito de vales de despensa del mes de febrero del año en curso; recargo sobre cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); para asistir al “XXX Congreso Internacional de Estudios Electorales y Democracia Participativa” y a la “5ta. Semana de la Democracia”, celebrada en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del diez al trece de septiembre del presente año; para asistir al “Primer Encuentro de Comisiones que atienden temas de Igualdad de Género o Violencia Política contra las Mujeres”, celebrada en la Ciudad de Guanajuato, el diecinueve y veinte de septiembre del año en curso; para asistir a la reunión de trabajo que se realizó con el Instituto Nacional en la Ciudad de México, los días tres y cuatro de octubre, relativa al Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para el Proceso Electoral 2020-2021; para asistir al foro "Diálogos sobre una Posible Reforma Electoral", celebrado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del ocho al diez de septiembre de dos mil diecinueve; para la compra de un boleto de avión de Zacatecas con destino a la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para la asistencia a la Jornada Electoral de dicha entidad, del primero al cuatro de junio del presente año; el pago del coffee break para el evento del Día Internacional de la Mujer, y para el apoyo interinstitucional del evento deportivo atlético denominado “Carrera del Día del Juez”, organizado entre el Instituto Electoral y el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, y para los gastos derivados del festejo del día del padre al personal del Instituto Electoral.

En general, en el Capítulo 3000 de Materiales y Suministros se realizaron transferencias internas entre diferentes partidas del gasto por la cantidad de \$559,419.26 (Quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional). Monto que permitió asignar de mayores recursos a las partidas presupuestales que al mes de octubre del presente año presentaban gastos deficitarios derivados de actividades realizadas por las diversas áreas del Instituto Electoral. De igual manera, se

realizaron diversas transferencias externas al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad de \$9,197.00 (Nueve mil ciento noventa y siete pesos con cero centavos moneda nacional).

D) Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otros Servicios

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE 6	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE 7	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 8	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 9	PRESUPUESTO O DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE 10	DIFERENCIA
		DISMINUCIÓN DE LA CUENTA 4	INCREMENTO DE LA CUENTA 5						
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$58,963,947.00	\$0.00	\$0.00	\$58,963,947.00	\$5,531,130.00	\$64,495,077.00	\$64,495,076.96	\$0.04
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$58,963,947.00	\$0.00	\$0.00	\$58,963,947.00	\$5,531,130.00	\$64,495,077.00	\$64,495,076.96	\$0.04
4161	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$58,963,947.00	\$0.00	\$0.00	\$58,963,947.00	\$5,531,130.00	\$64,495,077.00	\$64,495,076.96	\$0.04

Este Capítulo que corresponde a las prerrogativas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, no cuenta con disminuciones o incrementos presupuestales como se indica en la tabla anterior.

E) Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En este Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se contemplan las transferencias realizadas hasta el mes de octubre de dos mil diecinueve, derivadas de las necesidades de operación de las actividades institucionales que se realizaron en este periodo.

OBJETO DEL GASTO		TRANSFERENCIA PRESUPUESTALES		ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE 6	PRESUPUESTO MODIFICADO AL MES DE OCTUBRE 7	PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 8	PRESUPUESTO MODIFICADO A OCTUBRE + PROYECCIÓN DEL GASTO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 9	PRESUPUESTO O DEVENGADO DE ENERO DICIEMBRE 10	DIFERENCIA
		DISMINUCIÓN DE LA CUENTA 4	INCREMENTO DE LA CUENTA 5						
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$9,197.00	\$0.00	\$9,197.00	\$3,997.36	\$13,194.36	\$22,391.36	-\$9,197.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$9,197.00	\$0.00	\$9,197.00	\$3,997.36	\$13,194.36	\$22,391.36	-\$9,197.00
5111	MOBILIARIO	\$0.00	\$4,698.00	\$0.00	\$4,698.00	\$0.00	\$4,698.00	\$9,396.00	-\$4,698.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$0.00	\$4,499.00	\$0.00	\$4,499.00	\$3,997.36	\$8,496.36	\$12,995.36	-\$4,499.00

En el Acuerdo ACG-IEEZ-003/VII/2019, por el que se aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, se determinó dejar sin suficiencia presupuestal a este capítulo del gasto, en virtud del recorte realizado al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral por la Legislatura del Estado, sin embargo, debido a la obsolescencia por deterioro de diversos bienes del Instituto Electoral, fue necesario realizar transferencias de recursos presupuestales de las partidas del Capítulo 3000 de Servicios Generales al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, como se detalla a continuación: de la partida 3141 de servicio telefónico convencional se transfirió la cantidad de \$4,698.00 (Cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos con cero centavos moneda nacional) a la partida 5111 de Mobiliario, para la adquisición de dos sillones ejecutivos; y de la partida 3692 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades se transfirió la cantidad de \$4,499.00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cero centavos moneda nacional) a la partida 5151 de bienes informáticos, para la adquisición de una impresora a color para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

Vigésimo quinto.- Que la aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto y de ingresos extraordinarios, así como las transferencias internas y externas entre diversas partidas y Capítulos del Presupuesto de Egresos de esta autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, se realiza atendiendo a los principios de racionalidad y austeridad y en función a las necesidades del Instituto Electoral para llevar a cabo las actividades que se programaron en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil diecinueve y para cumplir con las obligaciones que le mandata la legislación de la materia.

Vigésimo sexto.- Que es importante señalar que con la aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto y de ingresos extraordinarios, así como las transferencias internas y externas entre diversas partidas y Capítulos del Presupuesto de Egresos de esta autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, no se alteraron o modificaron en su conjunto las Políticas y Programas aprobadas por este órgano superior de dirección para el referido ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartados B y C, inciso a), 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso a), 98, numeral 2, 99, numerales 1 y 2, 104 de la Ley General

de Instituciones; 38, fracciones I, II y XIII de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 122, 125, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 6 y 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 17 y 18, numeral 1, 22, 27, numeral 1, fracciones II, XXXV y XXXVIII, 28, numeral 1, fracciones I y XIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III y 40, fracciones I, II y IV, 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica; 1, 5, 7, 15, 16, numeral 1, 25, numeral 1, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 3, 4, 5, 6, 13, numeral 2, fracción VIII, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 44 y 46 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto y de ingresos extraordinarios, así como las transferencias internas y externas entre diversas partidas y Capítulos del Presupuesto de Egresos de esta autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de conformidad con lo señalado en los considerandos Vigésimo cuarto al Vigésimo sexto de este Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo y su anexo en la página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx, así como una síntesis del mismo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Notifíquese este Acuerdo y su anexo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo